

**LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN
DEL
“PROGRAMA DE APOYOS
COMPLEMENTARIOS A LA
EDUCACIÓN PRIMARIA”

BECAS
CICLO ESCOLAR 2025-2026**

ENERO 2025.



SEPE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO

USET
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN EDUCATIVA
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

“PROGRAMA DE APOYOS COMPLEMENTARIOS A LA EDUCACIÓN PRIMARIA” BECAS


2

ÍNDICE

Introducción	5
1. Antecedentes	7
2. Fundamentación	11
3. Objetivos	14
3.1 Objetivo general	14
3.2 Objetivo específico	14
4. Directrices	14
4.1 Cobertura	14
4.2 Población objetivo	14
4.3 Beneficiarios	15
4.3.1 Requisitos	15
4.3.1.1 Para la obtención del registro de solicitud	15
4.4 Procedimientos	15
4.4.1 Para la apertura y cierre de registros de solicitud	15
4.4.1.1 Asuntos Generales	16
4.4.2 Para el registro de las solicitudes	16



3



4.4.3 Para el comprobante de registro	17
4.4.4 Para la selección	17
4.5 Características del apoyo	18
4.6 Entrega de apoyos	18
4.6.1 Asuntos generales	19
4.7 Motivos de cancelación del apoyo	20
4.7.1 Cancelación del apoyo	20
4.8 Participantes	20
4.8.1 Ejecutores	20
4.8.2 Instancias Normativas	20
5. Operación	21
5.1 Procedimiento	21
Anexos	22



INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Educación Pública del Estado y la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, con la finalidad de aplicar la correcta distribución de los recursos al nivel Primaria, para el fortalecimiento de la Educación, ha diseñado y estructurado los lineamientos para la operación del "Programa de Apoyos Complementarios a la Educación Primaria" (Becas), el cual se ha elaborado con base a los Fundamentos Jurídicos que nos establece el Artículo 3° Constitucional en donde establece que toda persona tiene derecho a la educación; en la Ley General de Educación en su Capítulo III De la equidad y la excelencia educativa, en su artículo 9 fracción I, que a la letra dice: "Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, realizarán entre otras, las siguientes acciones: I. Establecer políticas incluyentes, transversales y con perspectiva de género, para otorgar becas y demás apoyos económicos que prioricen a los educandos que enfrenten condiciones socioeconómicas que les impidan ejercer su derecho a la educación"; en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, en el Eje 2 Bienestar para todos, Línea de acción 2.2.15.2.8 Promover la coordinación entre los gobiernos federal, estatal y municipal para abatir el rezago educativo y reducir las deficiencias en su infraestructura física.

Este documento presenta los lineamientos para la operación del "Programa de Apoyos Complementarios a la Educación Primaria", está conformado por cinco apartados en donde se consideran las acciones prioritarias para eficientizar la aplicación y distribución de los recursos presupuestales que establece la Secretaría de Educación Pública y la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, y con ello lograr los propósitos establecidos.

El primer apartado, como referencia se consideran los antecedentes que originaron la creación del Programa de Becas, el cual tiene lugar a partir del 23 de agosto de 1978, mediante el acuerdo No. 18 que fundamenta la creación de un sistema de Planeación y Coordinación para el otorgamiento de Becas que proporciona la Secretaría, este acuerdo se deroga y entra en vigor el Acuerdo No. 43 por el que se establece la organización y funcionamiento de la Comisión General de Becas; finalmente el 27 de julio de 2010, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo No. 538 por el que se abrogan diversas disposiciones administrativas de la Secretaría de Educación Pública, en el que se incluye el Acuerdo 43 antes mencionado. En una línea de tiempo se marca el desarrollo y fortalecimiento de este programa mediante el incremento de la atención a los estudiantes de Educación Básica y Normal hasta el presente periodo.



5

En un segundo apartado se establece el Marco Jurídico que respalda la ejecución de este programa. Es importante determinar los objetivos que persigue el Programa de Becas, con el fin de poder evaluar los logros que se van dando durante su aplicación, los cuales se establecen en el apartado número tres.

Las acciones para la aplicación del programa se presentan en el cuarto apartado en donde se define las Directrices que determinan la cobertura de atención; así mismo se establecen los requerimientos y procedimientos para definir a los beneficiarios de estos apoyos económicos; se mencionan los montos y las Áreas Administrativas que participan en su operación; se esquematiza en el último apartado mediante una secuencia de etapas de procedimiento, con la intención de agilizar su aplicación.


6

1. Antecedentes

El 23 de agosto de 1978, se publicó en el Diario Oficial, el Acuerdo No. 18 del Secretario de Educación Pública en el cual se establece un sistema de planeación y coordinación para el otorgamiento de becas que expiden las Dependencias de la SEP en materia de becas:

- a) Comisión General de Becas, encargada de aprobar y establecer las normas y criterios al número, monto y modalidad de las becas que otorguen en los diferentes sectores educativos de la SEP.
- b) Los Comités Sectoriales, encargados de determinar, con base en los programas de becas presentadas por las Delegaciones, el número de las becas que otorguen los Comités de Becas de las Delegaciones Generales de la SEP en los Estados.
- c) El Comité Estatal de Becas de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala (USET), será el único órgano facultado para la selección y autorización del otorgamiento, renovación y en su caso, suspensión de becas que otorga la Federación en las Entidades.

En 1979 se crea el Programa de "Becas en efectivo", con 596 alumnos becados en el nivel Primaria, 119 en Secundaria General, 66 en Secundaria Técnica y 130 en el nivel Normal, haciendo un total de 911 becas en el Estado.

En el ciclo escolar 1981-1982, se crea el Programa "Primaria para todos los niños", a través del cual se atendieron con beca a 238 niños (para escuelas unitarias, bidocentes y tridocentes).

A partir del ciclo escolar 1984-1985, el primer programa, sufre una modificación, cancelándose temporalmente los niveles de Primaria y Secundaria General; por lo que la modalidad de Secundaria Técnica y Normal, se ven incrementadas a 100 becas en el primer caso y 190 en el segundo.

En el ciclo escolar 1985-1986, dicho programa (Becas en efectivo) se ve incrementado nuevamente con 68 becas en Primaria, 54 en Secundaria General, 237 en Secundaria Técnica y 190 en Educación Normal.

A partir del ciclo escolar 1986-1987, este programa incorpora al de "Primaria para todos los niños", con 386 becas, las que suman a 54 de Secundaria General, 237 de Secundaria Técnica y 190 de Normal, para dar un total de 867 becas.



A propósito del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, fechado el 18 de mayo de 1992, en el que se manifiesta que el Ejecutivo Federal traspasa a todos los Gobiernos estatales: los establecimientos escolares con todos los elementos de carácter técnico y administrativo, derechos y obligaciones, bienes muebles e inmuebles, programas y todos los servicios educativos, así como los recursos financieros utilizados para su operación. En los primeros meses de 1993 el Gobierno Estatal y autoridades de la Secretaría de Educación Pública, acordaron retomar el Programa de Becas en Efectivo y dentro del ciclo escolar 1993-1994; se constituyó el Comité Estatal de Becas, el cual se estableció formalmente el 3 de febrero de 1993 y empezando a operar a partir de septiembre del mismo año.

En el ciclo escolar 1991-1992, en el periódico oficial del Gobierno del Estado aparece el acuerdo que crea el sistema estatal de becas, al cual, por órdenes superiores, se incorpora el Programa "Becas en efectivo", que es administrado directamente por el Gobierno Estatal (con presupuesto federal y estatal). Este acuerdo es derogado en julio de 1998, según el periódico oficial y las funciones que el citado organismo desarrollaba las retoma la Secretaría de Educación Pública del Estado.

Para el ciclo escolar 1994-1995, el programa de becas en Secundarias Generales se ve incrementado, con 52 becas, las que se adicionan a las 54 existentes, sumando 106.

El ciclo escolar 1998-1999, se fusionan los Programas "Becas en efectivo", "Primaria para todos los niños" y Normales quedando con el nombre de "BECAS-SEP", y quedando de la siguiente manera:

PRIMARIA	400
SECUNDARIA (GENERAL, TÉCNICA, TELESECUNDARIAS)	709
NORMALES	190
TOTAL	1299

Dicho programa permanece en los siguientes ciclos escolares (1999-2000, 2000-2001, 2001-2002, 2002-2003) con incrementos anuales hasta hacer un total de 500 becas en Primaria, 1049 en Secundaria y 190 en Normales con un presupuesto de \$ 3,625,000.00.




SEPE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO

USET
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA

A partir del ciclo escolar 2003-2004, se incrementa el presupuesto haciendo un total de \$ 3,825,000.00, permaneciendo así hasta el ciclo escolar 2008-2009.

Para el ciclo escolar 2009-2010 se ve afectado el programa, por motivo de recorte de presupuesto quedando en la cantidad de \$ 2,082,000.00 por lo que solo se pudo atender becas autorizadas a sindicatos y alumnos renovantes. Teniendo un total de 1008 alumnos becados, siendo 521 en Primarias, 356 en Secundaria y 131 en Normales.

En el ciclo escolar 2010-2011 el presupuesto autorizado fue de \$ 1,333,900.00 atendiendo nuevamente solo a renovantes y sindicatos, desde este periodo escolar se mantuvo la misma cantidad de presupuesto hasta el ciclo escolar 2017-2018, atendiendo a 401 alumnos de primaria, 278 de secundaria y 17 de normal, con un monto individual mensual de \$ 180.00 para primaria, \$ 200.00 para secundaria y \$ 330.00 para normales.

Para el año fiscal 2018 la Dirección de Administración y Finanzas de la USET, autoriza un aumento en el presupuesto de \$ 119,700.00, quedando un total de \$ 1,453,600.00 el cual será aplicado en el monto individual y en número de beneficiarios de la siguiente manera:

- Primarias de \$ 180.00 a \$ 195.00 mensuales (404 beneficiarios).
- Secundarias de \$ 200.00 a \$ 215.00 mensuales (282 beneficiarios).
- Normal de \$ 330.00 a \$ 350.00 mensuales (17 beneficiarios).

Para el ciclo escolar 2021-2022 el presupuesto autorizado es de \$ 1,553,150.00 aumentando el número de beneficiarios en educación básica, apoyando a 433 alumnos de primaria, 302 alumnos de secundaria y 17 alumnos de normal. Para el 2022-2023 se mantiene el mismo presupuesto atendiendo al mismo número de beneficiarios.

Para el ciclo escolar 2023-2024, hubo un incremento de \$ 481,390.00 respecto al ciclo escolar anterior, quedando el presupuesto autorizado por la cantidad de \$ 2,034,540.00, apoyando a 433 alumnos de primaria, 302 alumnos de secundaria y 17 alumnos de normal. Para el 2024-2025 se mantiene el mismo presupuesto atendiendo con un monto individual mensual de \$ 250.00 para primarias y secundarias y \$ 350.00 para normal.

Para el ciclo escolar 2025-2026, el "Programa de Apoyos Complementarios a la Educación Básica y Normal" cambia de nombre y se denominará "Programa de Apoyos Complementarios a la Educación Primaria". En los presentes lineamientos, este programa está dirigido únicamente a





TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN EDUCATIVA
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

niñas y niños de nivel primaria, el cual atenderá a 801 alumnas (os). Esta modificación se debe a que el nivel normal es atendido por la Coordinación Nacional para el Bienestar Benito Juárez (Jóvenes Construyendo el Futuro), creada por Decreto Presidencial el 31 de mayo de 2019. Asimismo, la Beca Universal de Educación Básica "Rita Cetina", un programa social implementado por el Gobierno de México en 2025, comienza atendiendo en este mismo año a todos los alumnos de nivel secundaria.



10



SEPE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO

USET
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA

2. Fundamentación

El fundamento jurídico del “Programa de Apoyos Complementarios a la Educación Primaria”, se sustenta conforme a lo dispuesto en:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 3º

“Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado–Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios, impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias...”.

Ley General de Educación

Capítulo III De la equidad y la excelencia educativa

Artículo 9

“Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, realizarán entre otras, las siguientes acciones: Fracción I. Establecer políticas incluyentes, transversales y con perspectiva de género, para otorgar becas y demás apoyos económicos que prioricen a los educandos que enfrenten condiciones socioeconómicas que les impidan ejercer su derecho a la educación...”.

Decreto No. 158. Que crea la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, como Órgano Descentralizado del Gobierno del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con fecha 21 de mayo de 1992, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Acuerdo No. 538 por el que se abrogan diversas disposiciones administrativas de la Secretaría de Educación Pública.

Acuerdo 43 por el que se establece la organización y funcionamiento de la Comisión General de Becas.



11



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala

Artículo 54 Son Facultades del Congreso

Fracción XII Decretar el Presupuesto de Egresos del Estado a iniciativa del Ejecutivo

Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala

Artículo 11 "Las Autoridades Educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia

Fracción I. Establecer políticas incluyentes, transversales y con perspectiva de género, para otorgar becas y demás apoyos económicos que prioricen a los educandos que enfrenten condiciones socioeconómicas deprimentes que les impidan ejercer su derecho a la educación..."

Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027

Eje 2 Bienestar para todos;

Línea de acción 2.2.15.2.8. Promover la coordinación entre los gobiernos federal, estatal y municipal para abatir el rezago educativo y reducir las deficiencias en su infraestructura física.

Reglamento Interior de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

Artículo 3 "La USET llevará a cabo sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones que se establezcan en los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, y en los planes y programas autorizados por la SEP, así como en las disposiciones aplicables que, para el logro de sus objetivos y metas, sean aprobadas por la Junta de Gobierno"

Artículo 17 "La Dirección de Planeación Educativa tendrá las facultades y obligaciones siguientes:
... "

Fracción VIII. Gestionar el presupuesto para la atención de apoyos complementarios a la educación básica y normal por ciclo escolar, con el fin llevar a cabo el proceso de asignación de becas del nivel básico..."



12

En este sentido y con el objeto de dar transparencia, se emiten los presentes Lineamientos para la Operación del "Programa de Apoyos Complementarios a la Educación Primaria" para el ciclo escolar 2025-2026, mismos que son revisados, validados y autorizados en su conjunto por la Junta de Gobierno del Estado de Tlaxcala, quien analiza y en su caso propone modificaciones a fin de emitir el visto bueno y opinión técnica de la misma, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo séptimo del decreto No. 158 por el que se crea la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, como Órgano Descentralizado del Gobierno del Estado.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
13
[Handwritten mark]



3. Objetivos

3.1. Objetivo general

Lograr que el Programa de Becas, para el nivel de Primaria se aplique bajo los Criterios y Lineamientos establecidos, con el fin de ayudar y estimular el rendimiento académico de alumnos que carecen de medios económicos suficientes.

3.2. Objetivo específico

Propiciar la permanencia de las alumnas (os) en el sistema educativo, apoyando aquellos que son de escasos recursos y tienen alto nivel de aprovechamiento escolar, contribuyendo a disminuir los índices de reprobación y deserción escolar.

3.2.1. Favorecer con una beca a alumnas (os) de educación Primaria, en escuelas oficiales públicas del Estado de Tlaxcala y que se encuentran en una situación económica desfavorable.

3.2.2. Apoyar a las alumnas (os) beneficiados con una beca, para que permanezcan y concluyan su educación Primaria.

4. Directrices

4.1. Cobertura

El Programa de apoyos complementarios, se dirige a alumnas (os) de educación Primaria, inscritos en escuelas oficiales públicas en el Estado que se encuentren en cualquiera de las condiciones de vulnerabilidad contenidas en estos lineamientos.

4.2. Población objetivo

El Programa está dirigido principalmente a estudiantes que se encuentran en alguna de las siguientes condiciones de vulnerabilidad:

- a) **Prioridad a aquellos con alto nivel de aprovechamiento (9.0 promedio mínimo) escolar, cuyas familias enfrentan "limitaciones económicas".**



[Handwritten signature]
14 *[Handwritten signature]*

- b) **Alumnas (os) con casos especiales (problemas de salud crónica degenerativa, capacidades diferentes y víctimas de delincuencia).**
- c) **Alumnas (os) cuyo madre o padre sea viuda(o).**
- d) **Alumnas (os) cuyos padres tengan problemas de salud crónica degenerativa o capacidades diferentes.**
- e) **Alumnas (os) que no tengan hermanos beneficiados por el programa.**

4.3. Beneficiarios

Las alumnas (os) seleccionados que se encuentren en alguna de las condiciones de vulnerabilidad, señaladas en el numeral 4.2. "Población Objetivo" de los presentes lineamientos y que cumplan con los requisitos estipulados, que a continuación se mencionan.

4.3.1. Requisitos

4.3.1.1. Para la obtención del registro de solicitud

- La alumna (o) debe estar inscrito en una escuela oficial pública de Educación Primaria.
- La alumna (o) a deberá estar cursando 4°, 5° o 6°.
- Tener promedio mínimo de 9.0 en el ciclo escolar anterior concluido.

4.4. Procedimientos

4.4.1. Para la apertura y cierre de registros de solicitud

La Dirección de Planeación Educativa y el Departamento de Programación y Presupuesto son



los encargados de autorizar las fechas de apertura y cierre de la plataforma.

- El registro de las solicitudes y carga de documentos se hará en línea a través de la plataforma generada en la página oficial de la Secretaría de Educación Pública y Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.
- La madre, padre o tutor del solicitante deberá realizar el registro y cargar los documentos que en la plataforma se indiquen, cumpliendo con los requisitos mencionados en el punto 4.3.1.1 en las fechas autorizadas.

4.4.1.1. Asuntos Generales

- La convocatoria será publicada posterior al inicio del ciclo escolar 2025-2026, en la página oficial de la Secretaría de Educación Pública del Estado y Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.
- Solo se permitirá un registro por familia.
- Todos los aspirantes que obtengan un registro y presenten físicamente la documentación en fechas programadas al Departamento de Programación y Presupuesto participarán en el proceso de selección.
- La Dirección de Planeación Educativa y el Departamento de Programación y Presupuesto considerarán y valorarán a solicitantes que presenten casos especiales.

4.4.2. Para el registro de las solicitudes

La madre, padre o tutor del solicitante deberá cargar en la plataforma los siguientes documentos:

- Boleta de calificaciones de la alumna (o) del ciclo escolar anterior concluido.
- Acta de Nacimiento de la alumna (o).



- CURP actualizado de la alumna (o).
- Identificación oficial vigente con fotografía de la madre, padre o de los tutores.
- Carta bajo protesta de decir verdad por parte de madre, padre o tutores, que los ingresos familiares no excedan los \$ 13,162.40 (trece mil ciento sesenta y dos pesos 40/100 M.N.), de acuerdo a las Líneas de Pobreza por Ingresos y las Líneas de Pobreza Extrema por Ingresos establecidas en los Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza, del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL 2024).
- Cuando se trate de tutores, agregar documento legal de tutoría, de no contar con éste, tramitará una constancia emitida por DIF o presidencia municipal y/o de comunidad que avale dicho efecto.

4.4.3. Para el comprobante de registro

Cuando los datos y documentos se hayan cargado en la plataforma exitosamente, podrá descargar el formato de solicitud, el cual deberán firmar la madre y padre o tutores, y llevarlo a la institución educativa para firma y sello del director (Anexo 1).

El formato de solicitud con firmas y los documentos, se deberán entregar en el Departamento de Programación y Presupuesto de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, en fechas programadas y autorizadas.

4.4.4 Para la selección

Con base en los registros de solicitud realizados en la plataforma, la Dirección de Planeación Educativa y el Departamento de Programación y Presupuesto, realizará la selección de las niñas y niños que serán beneficiados, de acuerdo al número de apoyos disponibles y al presupuesto autorizado.

1. La Dirección de Planeación Educativa y el Departamento de Programación y Presupuesto,



analizarán los registros de las solicitudes recibidas, con el objeto de seleccionar a las alumnas (os) que cumplan con los requisitos estipulados y dar prioridad a las alumnas (os) que presenten las condiciones establecidas en el punto 4.2.

2. La Dirección de Planeación Educativa y el Departamento de Programación y Presupuesto, considerarán y valorarán casos especiales.
3. La Dirección y el Departamento realizarán estudios socioeconómicos a los solicitantes, si se considera necesario, (ANEXO 2).

El sueldo mensual de los padres o tutores no deberá exceder la cantidad de \$ 13,162.40; de acuerdo a las Líneas de Pobreza por Ingresos y las Líneas de Pobreza Extrema por Ingresos establecidas en los Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza (CONEVAL 2024).

Los resultados de los seleccionados son notificados en el mes de noviembre en fechas programadas y autorizadas.

4.5 Características del apoyo

El apoyo consiste en estímulo económico de \$ 2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por ciclo escolar, que se entrega al beneficiario en dos pagos: Uno por 4 meses y otro por 6 meses, hasta hacer un total de 10 meses, los cuales se llevan a cabo en diciembre y julio.

El apoyo que se asigna a los 801 estudiantes beneficiados, tendrá vigencia solo para el ciclo escolar 2025-2026.

4.6 Entrega de apoyos

El lugar, fecha y hora para cada periodo de pago serán programados por el personal del Programa de Apoyos Complementarios a la Educación Primaria y autorizados por la Dirección de Planeación Educativa y el Departamento de Programación y Presupuesto.

Los beneficiarios para recibir el cheque en cada periodo de pago, deberán presentar:

- * Copia fotostática de la Boleta de calificaciones, avalada con la firma del Director y



sello de la Institución, ambos en original. Así mismo, los datos deben estar actualizados a la fecha de cada pago.

- * Acta de Nacimiento de la alumna (o).
- * CURP actualizado de la alumna (o).
- * Identificación oficial vigente con fotografía de la madre, padre o de los tutores.
- * Tratándose de tutores, agregar documento legal de tutoría, de no contar con éste, tramitará una constancia emitida por DIF o presidencia municipal y/o de comunidad que avale dicho efecto.
- * El beneficiario deberá ir acompañado por la madre, padre o tutor en cada periodo de pago.

En el mes de marzo se solicitará al Departamento de Registro y Certificación constancia de promedio del primer y segundo trimestre, para validar la nómina del segundo pago.

4.6.1 Asuntos Generales

- El personal que opera el Programa de Apoyos Complementarios a la Educación Primaria, organiza y ejecuta los pagos de beca por región: Tlaxcala, Apizaco, Calpulalpan, Huamantla, San Pablo del Monte y Zacatelco, de acuerdo a lugar, fecha y hora establecidos.
- Si alguna alumna (o) no se presentó a cobrar su apoyo en la región pagadora, en fecha y hora establecida, cuenta con cinco días hábiles para presentarse en el Departamento de Programación y Presupuesto, para que se le otorgue su pago.
- Los cheques que no sean cobrados se devuelven al Departamento de Recursos Financieros de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, para su trámite correspondiente o cancelación.
- Las alumnas (os) beneficiarios que por alguna situación se cambian de escuela, deberán presentar en el Departamento de Programación y Presupuesto, una constancia expedida por la Dirección de la nueva Escuela la cual indique, que se encuentra ya inscrito, para hacer el cambio, continúe dentro del programa siempre y cuando sea escuela pública oficial y este dentro de la misma Entidad Federativa.



19



4.7 Motivos de cancelación del apoyo

4.7.1 Cancelación del apoyo

Será motivo de cancelación las siguientes causas:

- Cambio de Entidad Federativa en la que realiza sus estudios.
- Renuncia voluntaria del apoyo.
- No continuar con los estudios.
- Cambio de escuela dentro del ciclo escolar sin haber informado al Departamento de Programación y Presupuesto.
- No recoger su cheque de apoyo dentro de los cinco días posteriores al periodo de pago correspondiente.
- Los datos proporcionados en el punto denominado 4.4.2 de los presentes lineamientos, en caso de que sean falsos, será motivo de cancelación.
- Fallecimiento del beneficiario.

4.8 Participantes

4.8.1 Ejecutores

Serán instancias ejecutoras del Programa de Apoyos Complementarios a la Educación Primaria en los diversos ámbitos de responsabilidad la Secretaría de Educación Pública del Estado y Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, la Dirección de Planeación Educativa y el Departamento de Programación y Presupuesto, serán coadyuvantes al programa la Dirección de Administración y Finanzas, el Departamento de Recursos Financieros, la Dirección de Educación Básica y la Dirección de Educación Primaria.

4.8.2 Instancias Normativas

La Dirección de Planeación Educativa, a través del Departamento de Programación y Presupuesto será la instancia normativa para la operación del Programa y la interpretación de las presentes disposiciones; así mismo la Dirección resolverá sobre los casos y aspectos no previstos en este documento de acuerdo con los lineamientos vigentes.



[Handwritten signature]

5. Operación

5.1 Procedimiento

Procedimiento del Programa de Apoyos Complementarios a la Educación Primaria para alumnas (os) de escuelas oficiales públicas.

SECUENCIA DE ETAPAS	ACTIVIDAD
1. Gestión de recursos asignados al Programa de Apoyos Complementarios a la Educación Primaria.	Realizar el trámite a la Dirección de Administración de Personal y Finanzas de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala.
2. Difusión del Programa de Apoyos Complementarios a la educación Primaria.	Se da de manera directa a los padres de los solicitantes y mediante la página de la Secretaría de Educación Pública del Estado y Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.
3. Selección de beneficiarios.	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de solicitud. • Recepción de documentos físicos. • Revisión de información • Validación de información y documentos. • Estudio Socioeconómico • Selección de beneficiarios. • Información a las alumnas (os) beneficiados.
4. Aplicar el recurso a beneficiarios.	<ul style="list-style-type: none"> • Informar a los beneficiarios la fecha de pago por regiones. • Realizar el pago a beneficiarios. • Justificar el recurso.

AUTORIZO

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA

DR. HOMERO MENESES HERNÁNDEZ
DIRECCIÓN GENERAL

SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA





TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN EDUCATIVA
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

Anexos

Anexo 1.- Comprobante del registro de solicitud

				APOYOS COMPLEMENTARIOS A LA EDUCACIÓN PRIMARIA FORMATO DE SOLICITUD CICLO ESCOLAR 2025-2026			
DATOS DEL ALUMNO							
APELLIDO PATERNO _____		APELLIDO MATERNO _____		NOMBRE (S) _____		NUM. FOLIO _____	
FECHA DE NACIMIENTO		ANO MES DIA		SEXO <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER			
CURP		_____					
PROMEDIO DEL CICLO ESCOLAR 2024-2025 _____				GRADO A CURSAR _____			
DOMICILIO ACTUAL DEL ALUMNO							
CALLE, NÚMERO EXTERIOR, NÚMERO INTERIOR _____							
Y ENTRE CALLE Y CALLE _____							
COLONIA _____				LOCALIDAD _____			
MUNICIPIO _____		CÓDIGO POSTAL _____		TELÉFONO PARTICULAR (10 DÍGITOS) _____			
DATOS DEL PADRE O TUTOR				DATOS DE LA MADRE O TUTORA			
NOMBRE _____				NOMBRE _____			
OCUPACIÓN _____				OCUPACIÓN _____			
TELÉFONO CELULAR (10 DÍGITOS) _____				TELÉFONO CELULAR (10 DÍGITOS) _____			
FIRMA _____				FIRMA _____			
INGRESOS _____ * NO LLENAR				INGRESOS _____ * NO LLENAR			
TOTAL INGRESOS _____ * NO LLENAR				TOTAL INGRESOS _____ * NO LLENAR			
DATOS DE LA ESCUELA DONDE EL ALUMNO REALIZARÁ SUS ESTUDIOS							
NOMBRE: _____							
CLAVE DE LA ESCUELA (C C T): _____							
TURNO: _____				TELÉFONO (10 DÍGITOS): _____			
LOCALIDAD: _____				MUNICIPIO: _____			
DATOS DEL DIRECTOR				SELLO DE LA INSTITUCIÓN			
NOMBRE Y FIRMA _____				[Empty Box for Institutional Seal]			
CORREO INSTITUCIONAL _____							



[Handwritten Signature]

22



SEPE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO

USET
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA

Anexo 2.- Formato de Estudio Socioeconómico

"PROGRAMA DE APOYOS COMPLEMENTARIOS A LA EDUCACIÓN PRIMARIA"

Estudio Socioeconómico (Para ser llenado por el Alumno)

Nombre:

Escuela:

C.C.T:

Grado: -----

Este cuestionario tiene como finalidad recabar información sobre la situación socioeconómica del alumno candidato a ser becario. Este deberá responder las preguntas enlistadas con veracidad.

1.- ¿Con quién vives?

Tu Familia () Otros Niños () Adultos () Solo ()

2.- ¿Quiénes integran tu familia?

Padre () Madre () No. de Hermanos -----

Otros, Cuáles -----

3.- ¿De quién dependes económicamente?

Padre () Madre () Ambos () Uno o varios de tus hermanos () De ti mismo ()

Otros () -----

4.- ¿Trabajas?


Sí, para sostenerme () Sí, para ayudar al gasto familiar () No ()

5.- Si trabajas, ¿Cuáles son tus ingresos y cuál es tu ocupación?

Ingresos mensuales -----

Ocupación -----

6.- ¿Cuentas con Teléfono celular?

 Sí () No ()





TLAXCALA
 UNA NUEVA HISTORIA
 2021 - 2027

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN EDUCATIVA
 DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

7.- ¿Tienes alguna enfermedad crónica?

Sí () ¿Cuál? _____ No ()

8.- ¿Estas en tratamiento médico?

Sí () ¿Cuál? _____ No ()

9.- ¿Utilizas alguna prótesis o aparato ortopédico?

Sí () ¿Cuál? _____ No ()

10.- ¿Qué servicio médico utilizas?

ISSSTE () IMSS () SESA () MÉDICO PARTICULAR () NINGUNO ()

11.- ¿Algún miembro de tu familia tiene alguna enfermedad crónica?

Sí () ¿Cuál? _____ No ()

12.- ¿Está en tratamiento médico?

Sí () ¿Cuál? _____ No ()

13.- ¿Dónde se localiza tu domicilio?

En la localidad de la escuela () En una localidad diferente a la de la escuela ()

14.- ¿Qué estudios tiene tu padre?

Ninguno () Primaria () Secundaria () Preparatoria () Carrera Técnica ()
 Carrera Profesional () Posgrado ()

15.- ¿Qué estudios tiene tu madre?

Ninguno () Primaria () Secundaria () Preparatoria () Carrera Técnica ()
 Carrera Profesional () Posgrado ()

16.- ¿En que trabaja tu papá?



SEPE
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 PÚBLICA DEL ESTADO

USET

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
 DEL ESTADO DE TLAXCALA



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN EDUCATIVA
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

17.- ¿En que trabaja tu mamá?

18.- ¿Tienes algún tipo de apoyo?

Sí () ¿Cuál? ----- No ()

19.- ¿Con que cuentas en tu casa?

Luz () Drenaje () Agua potable () Teléfono () Cable () Internet () Auto () Microondas ()

Pantalla () Lavadora () Refrigerador () Baño completo con Regadera, Taza de baño ()

Baño incompleto (solo taza de baño) () Techo de cemento () Techo de lámina ()



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
25



SEPE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO

USET

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA